

BOLETÍN TRIBUTARIO

NOVIEMBRE 2023



• LEGAL & TAX •

El Boletín Tributario de PPO, es un documento de periodicidad mensual, que recopila la normativa y las noticias más relevantes en materia de impuestos y aduanas de Bolivia, cuyo objeto es brindar un panorama de actualidad en un formato interactivo y de lectura amigable.

ÍNDICE

I. NOVEDADES TRIBUTARIAS.....	4
1. Servicio de Impuestos Nacionales	4
1.1. <i>Ampliación del plazo para el cumplimiento de obligaciones tributarias para el Régimen Agropecuario Unificado (RAU). Resolución Normativa de Directorio No. 102300000033 de 30 de octubre de 2023.</i>	<i>4</i>
2. Gobierno Central	4
2.1. <i>Incremento de las alícuotas del Gravamen Arancelario (GA). Decreto Supremo No. 5042-2023.</i>	<i>4</i>
2.2. <i>Proyecto de Ley para la modificación de las causales de exclusión de responsabilidad de contrabando (art. 153 del Código Tributario boliviano). PL No. 524/2022-2023.</i>	<i>4</i>
2.3. <i>Proyecto de Ley que modifica el artículo 68 de la Ley N°1990 Ley General de Aduanas. PL No. 525/2022-2023.</i>	<i>5</i>
2.4. <i>Proyecto de Ley de modificaciones al Presupuesto General del Estado – gestión 2023. PL No.464/2023.</i>	<i>5</i>
3. Entidades Territoriales Autónomas	6
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.	6
3.1. <i>Ley de condonación tributaria Pampachaña Tributaria. Ley Municipal No. 511/2023 de 09 de octubre de 2023.</i>	<i>6</i>
3.2. <i>Reglamento a la Ley Municipal Autónoma No. 511 de 09 de octubre de 2023. Decreto Municipal No. 027/2023 de 13 de octubre de 2023.</i>	<i>6</i>
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz	7
3.3. <i>Ley de regularización voluntaria para impuestos municipales y patentes de actividades económicas. Ley Autónoma Municipal No. 1653 de 01 de noviembre de 2023.</i>	<i>7</i>
III. MONITOR DE PERDONAZOS TRIBUTARIOS VIGENTES	8
IV. MONITOR DE RECAUDACIONES	9

ABREVIACIONES

AGIT	Autoridad General de Impugnación Tributaria
AIT	Autoridad de Impugnación Tributaria
AN	Aduana Nacional
ARIT	Autoridad Regional de Impugnación Tributaria
CF	Crédito Fiscal
DT	Deuda Tributaria
GA	Gravamen Arancelario
GAMC	Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba
IMPBI	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles.
IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IEHD	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
IT	Impuesto a las Transacciones
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas
PFP	Plan de Facilidades de Pago
PGE	Presupuesto General del Estado
PL	Proyecto de Ley
RUAT	Registro Único para la Administración Tributaria Municipal
RND	Resolución Normativa de Directorio
SIN	Servicio de Impuestos Nacionales
TDJ	Tribunal Departamental de Justicia

I. NOVEDADES TRIBUTARIAS

1. Servicio de Impuestos Nacionales

1.1. *Ampliación del plazo para el cumplimiento de obligaciones tributarias para el Régimen Agropecuario Unificado (RAU). Resolución Normativa de Directorio No. 102300000033 de 30 de octubre de 2023.*

Objeto

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) amplió el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de las obligaciones tributarias del Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y la tramitación del Certificado de No Imponibilidad.

Aspectos relevantes

Para el cumplimiento de la gestión correspondiente al 2022, el nuevo vencimiento es hasta el 30 de noviembre de 2023

2. Gobierno Central

2.1. *Incremento de las alícuotas del Gravamen Arancelario (GA). Decreto Supremo No. 5042-2023.*

Objeto

Este Decreto Supremo No 5042 – 2023 modifica e incrementa las alícuotas del Gravamen Arancelario con la finalidad de mitigar el impacto que tiene el consumo de cigarrillos electrónicos ("vapes"). Dentro esta modificación, se incluyeron ajustes al GA por la importación de vehículos.

Aspectos relevantes

El Decreto Supremo incrementa las alícuotas del Gravamen Arancelario sobre:

- (1) Los productos que contengan tabaco o nicotina, ahora con un GA de 40%.
- (2) Las soluciones y mezclas utilizadas para los cigarrillos electrónicos y dispositivos de vaporización eléctricos (vapes), ahora con un GA de 40%.
- (3) Los cigarrillos electrónicos y dispositivos de vaporización eléctricos (vapes), ahora con un GA de 40%.
- (4) Los vehículos para el transporte de más de 18 y hasta 22 personas, ahora con un GA de 25%.

2.2. *Proyecto de Ley para la modificación de las causales de exclusión de responsabilidad de contrabando (art. 153 del Código Tributario boliviano). PL No. 524/2022-2023.*

Objeto

Este PL tiene por objeto proteger la actividad de los transportistas de carga y pasajeros, garantizando que sus medios de transporte no serán objeto de comisos y tampoco serán responsables del ilícito de contrabando.

Aspectos relevantes

El PL propone las siguientes incorporaciones al artículo 153 del Código Tributario boliviano:

- (1) Si el delito de Contrabando se comete en un medio de transporte público de pasajeros sin el concurso del transportador, no se comisará el medio de transporte siempre que se trate de equipaje acompañado de un pasajero o de encomiendas debidamente manifestadas.
- (2) Si el delito de Contrabando se comete en un medio de transporte público de carga sin el concurso del transportador, no se comisará el medio de transporte siempre que se trate de carga, equipaje, menaje, enmiendas, que se encuentren debidamente manifestadas, demostrando la prestación de un servicio de transporte público de carga y encomiendas.

2.3. *Proyecto de Ley que modifica el artículo 68 de la Ley N°1990 Ley General de Aduanas. PL No. 525/2022-2023.*

Objeto

Este PL tiene por objeto evitar el decomiso de las unidades de transporte, siempre y cuando se cumplan con los descargos pertinentes, o se tengan completos los protocolos de la internación o exportación de mercancías declaradas en el documento de tránsito aduanero.

Aspectos relevantes

Este PL propone la incorporación del artículo 68bis a la Ley General de Aduanas el cual establece que los medios de transporte distintos a las modalidades aéreo y férreo no serán objeto de decomiso en los siguientes casos:

- (1) Cuando el transporte de mercancía sea efectuado en contenedor cerrado o se trate de mercancía desconsolidada, con los precintos de seguridad intactos, aunque las mercancías difieran de las declaradas en el documento de tránsito aduanero.
- (2) Cuando la mercancía transportada haya sido retirada de un recinto aduanero bajo un régimen aduanero que lo permita.
- (3) Cuando el titular o propietario del medio o unidad de transporte no hubiere tenido conocimiento ni dado su aquiescencia para la utilización de este en la comisión del contrabando, salvo que el medio de transporte hubiera sido inequívocamente acondicionado, preparado o modificado para la comisión del contrabando correspondiendo en estos casos su decomiso.

2.4. *Proyecto de Ley de modificaciones al Presupuesto General del Estado – gestión 2023. PL No.464/2023.*

Objeto

Este PL tiene por objeto modificar el Presupuesto General del Estado – Gestión 2023 para las entidades del sector público y establecer otras disposiciones financieras específicas para su aplicación.

Aspectos relevantes

- (1) En la exposición de motivos, el PL afirma que, para el presente año la recaudación tributaria se incrementará en Bs3.995 millones, y las regalías mineras se incrementarán en Bs39.9 millones, los cuales serán destinados a Municipios y Universidades Públicas.
- (2) El artículo 2 establece un presupuesto adicional de recursos y gastos para las entidades del Sector Público.
- (3) La disposición adicional sexta modifica el art. 393 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros que permite a la ASFI suscribir convenios con las Autoridades de Fiscalización, Control y Supervisión del país para el intercambio de información y/o la coordinación de tareas de supervisión.

(4) Este PL fue modificado por el Senado el 26 de octubre de 2023 y devuelto a la Cámara de Diputados para su tratamiento y subsanación, por lo que es posible que su aprobación todavía sea demorada y/o sujeta a ulteriores modificaciones.

3. Entidades Territoriales Autónomas

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

3.1. *Ley de condonación tributaria Pampachaña Tributaria. Ley Municipal No. 511/2023 de 09 de octubre de 2023.*

Objeto

El GAMLMP aprobó un Programa para la regularización de deudas tributarias, hasta el 29 de diciembre de 2023.

Aspectos relevantes

A continuación, detallamos los tributos y gestiones alcanzados por este programa de regularización:

No.	Tributo Municipal	Gestiones alcanzadas	
		Desde 2012 a 2021	Desde 2016 a 2021
1	Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI)	Si	No
2	Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVT)	Si	No
3	Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas (IMTO)	Si	No
4	Impuesto Municipal a las Transferencias (IMT)	Desde la vigencia del impuesto	
5	Patentes Municipales	No	Si

(1) Adicionalmente, podrán acogerse a la condonación los contribuyentes que se encuentren en etapa de impugnación tributaria.

(2) Las modalidades de pago admitidas son:

Pago al Contado	Facilidades de Plan de Pagos
Cancelación en efectivo hasta el 29 de diciembre de 2023.	Cancelación en efectivo de un pago inicial del 10% del tributo omitido.
Aplicable al IMPBI de las gestiones 2015 al 2021.	Cuotas mensuales hasta doce meses.

3.2. *Reglamento a la Ley Municipal Autónoma No. 511 de 09 de octubre de 2023. Decreto Municipal No. 027/2023 de 13 de octubre de 2023.*

Objeto

El GAMLP aprobó el Reglamento que regula los Formularios de Solicitud de Facilidades de Pago para cada tributo municipal, las facultades de la ATM, las modalidades de pago y la emisión del “Reporte de Deudas” emitido por la página virtual del GAMLP y el RUAT.

Aspectos relevantes

- (1) La disposición final segunda del Decreto establece que los pagos realizados en la vigencia de la Ley Municipal no serán objeto de acción de repetición alguna.
- (2) El contribuyente podrá acogerse a cualquiera de las modalidades de pago por el monto total del Tributo Omitido contenido en los siguientes títulos de ejecución tributaria: i) Resolución Determinativa, ii) Resolución Determinativa Mixta y iii) Resolución de Facilidad de Pago incumplida.
- (3) El contribuyente podrá beneficiarse de la condonación por el monto total del tributo omitido actualizado contenido en el Acto Administrativo emitido por la ATM impugnado en la vía administrativa o con demanda por la vía judicial en curso.

Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz

3.3. *Ley de regularización voluntaria para impuestos municipales y patentes de actividades económicas. Ley Autonómica Municipal No. 1653 de 01 de noviembre de 2023.*

Objeto

El GAMSC aprobó la Ley Municipal para la regularización de deudas tributarias con la aplicación de un descuento de sanciones, multas e intereses. Este programa de regularización estará vigente hasta el 22 de diciembre de 2023.

Aspectos relevantes

- (1) A continuación, detallamos los tributos y gestiones alcanzados por el Programa de Regularización de esta nueva norma:

No.	Tributo Municipal	Alcance		
		Tributo omitido		Sanciones y Multas
		hasta el 2014	desde 1995 al 2021	desde 1995 hasta 2023
1	Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles (IPBI)	Si	No	No
2	Impuesto municipal a la propiedad de bienes inmuebles (IMPBI)	Si	No	No
3	Impuesto a la propiedad de vehículos automotores (IPVA)	Si	No	No
4	Impuesto municipal a la propiedad de vehículos automotores terrestres (IMPVA)	Si	No	No
5	Impuesto municipal a las transferencias (IMT)	No	No	Si

6	Impuesto municipal a las transferencias onerosas (IMTO)	No	No	Si
7	Patente de funcionamiento a las actividades económicas	No	Si	No

- (2) Descuento del 50 %, para tributos omitidos de gestiones anteriores al 2014, con relación a los impuestos IPBI, IMPBI, IPVA y IMPVA.
- (3) Descuento del 50 %, para tributos omitidos por patentes de funcionamiento de las gestiones desde 1995 hasta el 2021.
- (4) Descuento del 100 %, para sanciones, multas e intereses de las gestiones de 1995 hasta octubre de 2023, con relación a los impuestos IMT y IMTO.
- (5) Los contribuyentes también podrán acogerse a un plan de facilidades de pago con beneficios y reducciones.

II. MONITOR DE PERDONAZOS TRIBUTARIOS VIGENTES

Gobierno Municipal

Los programas de regularización de adeudos tributarios (“perdonazos tributarios”) en la gestión fiscal y tributaria representan un mecanismo para reducir la mora tributaria, regularizar deudas fiscales y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. A continuación, se detallarán los 17 perdonazos y condonaciones vigentes en cada municipio de Bolivia:

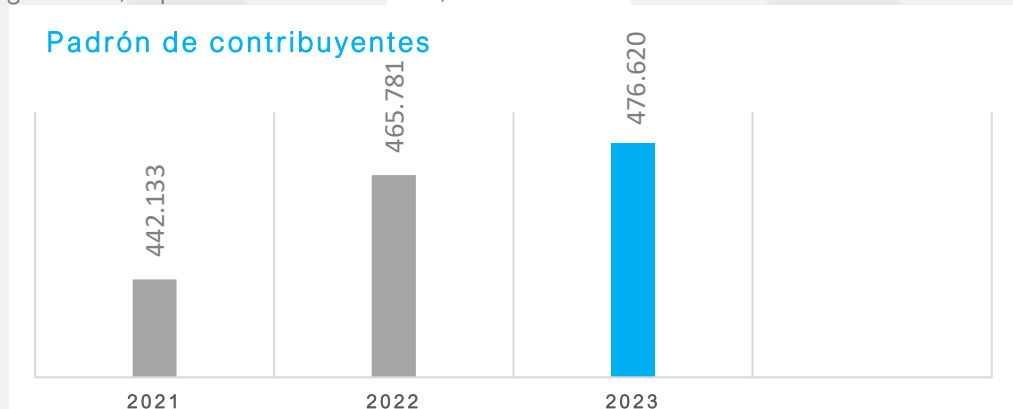


Para acceder a más información y detalles sobre los perdonazos o condonaciones puede contactarse con PPO Abogados.

III. MONITOR DE RECAUDACIONES

Servicio de Impuestos Nacionales

Para la gestión 2023, la meta de recaudación es de Bs 34.200 millones. A la fecha, la Administración Tributaria no ha publicado información sobre el estado actual de las recaudaciones, siendo el último reporte el de abril, cuando la recaudación del periodo de enero y marzo de 2023, llegó al 30% de la meta programada, equivalente a Bs 10.271,4 millones.



Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 100 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas propias en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Autores



Alexandra Ortiz
Directora
aortiz@ppolegal.com



Pablo Ordoñez
Socio
pordonez@ppolegal.com

El presente documento ha sido desarrollado con fines informativos e incluye información de carácter general, por lo que no implica un asesoramiento por parte de PPO Abogados Legal & Tax ni de sus colaboradores.

Más sobre impuestos

Análisis

Equidad tributaria entre trabajadores dependientes y profesionales liberales

[Leer artículo](#)

Tributación de personas no domiciliadas en Bolivia

[Leer artículo](#)

Policy Paper: Incentivos tributarios para los negocios digitales

[Leer documento](#)

www.ppolegal.com



Contacto

Santa Cruz

Av. San Martín N° 155
Edf. Ambassador Business Center
Piso 18

Sucre

Calle Bolívar N°326
Centro Histórico

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020